

SALLIQUELO, 10 DE JULIO DE 1.992.

CONSIDERANDO:

Que mediante este el Municipio se compromete a realizar por si o por intermedio de terceros, bajo su exclusiva cuenta y responsabilidad, trabajos de conservación en caminos de tierra de la Red Pcial,

Que corresponde al H.C.D. autorizar al Departamento Ejecutivo la firma de los Convenios respectivos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

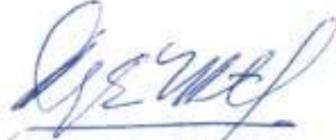
ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el Convenio de “ Conservación de Caminos de Tierra de la Red Pcial” con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Bs. As.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 674/92.-**

  
OSVALDO E. CATTANEO  
SECRETARIO H. C. D.



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE